

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 001637,

SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

15 ABR. 2014

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio "**Programa Control de Salud Joven Sano, año 2.014**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, y Decreto Exento N°1476 de fecha 07 de Abril de 2014 del Municipio.

2.- El Memorando N° 449 de fecha 10 de Febrero de 2.014, del Jefe de la Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **GUIDO SAAVEDRA LILLO**, para realizar actividades como Psicólogo, parte del Equipo Psicosocial, quien prestará sus servicios en el CES Santa Anselma.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **GUIDO SAAVEDRA LILLO**

RUT. [REDACTED]

CARGO : Psicólogo

CENTRO DE SALUD : Santa Anselma

FECHA INICIO : 03.03.2014

FECHA TERMINO : 31.12.2014

REMUNERACION : **\$3.000.-** por ficha Clap efectivamente aplicada, con un tope de 2 fichas por hora, con un total máximo de 60 fichas efectivamente aplicadas en el total del periodo. El prestador desarrollará sus actividades los días Martes entre las 18:00 y 20 horas.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Programa Control de Salud Joven Sano, año 2.013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, y Decreto Exento N°1476 de fecha 07 de Abril de 2014, del Municipio.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, respaldado por un informe que especifique los días y horarios trabajados, detallando en nómina rutificada a adolescentes a los que se les aplica ficha CLAP, área Psicosocial.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/ENV/ada.-

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE